

RESOLUCIÓN N° **3492** /2024

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A FONORECREARTE SpA.

RECOLETA, **20 AGO. 2024**

VISTOS:

1. Ingreso N° 43020, de fecha 07 de agosto de 2024, de la sociedad FONORECREARTE SpA. Rut. 77.884.861-9, mediante el cual solicita patente comercial Domicilio Postal tributario.
2. Declaración Jurada Notarial Domicilio Postal Tributario de fecha 06 de agosto del 2024.
3. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022 que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
4. Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo del 2023 que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
5. Decreto Exento N° 2366, de fecha 29 de diciembre del 2023, que fija orden de Subrogancia Secretaria Municipal.
6. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento definitivo del Domicilio Postal Tributario que a continuación se indica:

DIRECCIÓN : DIAZ RAMOS N°1050, DPTO. N° 1507  
NOMBRE : FONORECREARTE SpA  
RUT. : 77.884.861-9  
GIRO : (DOMICILIO POSTAL TRIBUTARIO) ASESORIA, CAPACITACION, CONSULTORIA EN FONOAUDIOLOGIA  
ROL S.I.I. : 1468-144  
UNIDAD VECINAL : 31

2. El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente vía correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal, el contribuyente deberá cancelar dentro de los 07 días hábiles posteriores a la fecha de esta notificación.
4. **Otórgase** un plazo de siete (7) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
5. Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE** y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado Oficina de Partes, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CATHERINE SOTO GAJARDO  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

LBBQ/ESA/bdv  
14/08/2024



GONZALO LIZANA COFRÉ  
DIRECTOR  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

2216199